

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Señores Invitados PNUD/SDP-697/2021 <u>Presente.-</u>	FECHA: 25 de noviembre de 2021 Adecuación de los modelos operacionales ¹ del PP 121-2021 bajo las actuales especificaciones metodológicas del MEF de Programas Presupuestales y la Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos.
---	--

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la prestación del servicio de la referencia. En la preparación de su Propuesta solicitamos utilice y complete el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada **hasta el 16 de diciembre de 2021 (todo el día), a la dirección electrónica que se indica a continuación:** adquisiciones.pe@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días calendario**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados y en dos archivos, tal como se indica en el Anexo 1.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio **unitario** ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica

¹ No se considera la actividad 5006066 Titulación de la propiedad agraria, comunidades campesinas y comunidades nativas.

que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones
PNUD/Perú

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Proyecto	00087272 - Paisajes Productivos Sostenibles en la Amazonía peruana (PPS).
Breve descripción de los servicios solicitados	Adecuar las 13 actividades de los modelos operacionales del PP 121 (13 actividades del PP (5000276, 5002255, 5004489, 5006062, 5006063, 5006064, 5006065, 5004496, 5005112, 5005111, 5006067, 5006068, 5006215)), de acuerdo con los alcances metodológicos de la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 y la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, usando como marco la Ley 27783 y su modificación (Ley N° 31140) para una gestión e implementación eficiente, articulada y descentralizada del PP. Los objetivos específicos son los siguientes: ▪ Identificar y definir las responsabilidades de los actores involucrados en el desarrollo de las tareas y acciones, así como en la entrega de los bienes y servicios de cada actividad del PP 121 con énfasis en el enfoque de descentralización. ▪ Proponer mejoras a la definición de las tareas y acciones de las actividades del PP 121 en una lógica de cadena de valor y procurando incluir el enfoque de sostenibilidad ambiental, en base a la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 y a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP. ▪ Actualizar los criterios, parámetros, bienes y servicios de las 13 actividades correspondientes al PP 121 considerando la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01. ▪ Adecuar el proceso de identificación de responsables con la participación de los gobiernos regionales e instancias desconcentradas del MIDAGRI que les permita la correcta definición de las tareas y acciones inmersas en los modelos operacionales del PP 121. ▪ Dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la Matriz EDEP del PP 121, respecto a la definición de roles de los actores.
Relación y descripción de los productos esperados	Según Términos de referencia del presente anexo (en adelante TDR).
Frecuencia de los informes	Según TDR.
Requisitos de los informes de avance	Según TDR.
Localización de los trabajos	Consultoría de manera virtual
Duración prevista de los trabajos	95 días calendario
Fecha de inicio prevista	Enero 2022
Fecha de terminación aproximada	Mayo 2022
Viajes previstos	No se necesitarán viajes

Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	Ninguno
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	☐ Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	☐ Obligatorio
Moneda de la propuesta	☐ Soles (para empresas locales) ☐ Dólares (sólo para empresas extranjeras)
Impuesto General a las Ventas (IGV) en la propuesta de precios	☐ Deberá incluir el IGV y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha indicado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas.
Asociación en Participación, Consorcio o Asociación	• Si el oferente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la Oferta, deberán confirmar en su Oferta que: (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación conjunta y solidariamente, lo que será debidamente demostrado mediante una Carta de intención para la creación de una Asociación en participación o Acuerdo debidamente firmado entre dichas personas jurídicas, y (ii) si se les adjudica el contrato, deberá presentar el Acuerdo debidamente validado ante Notario, y el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la empresa mixta. • Después del Plazo de Presentación de la Oferta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consorcio o a la Asociación para la Oferta, no podrá cambiar sin el consentimiento escrito previo del PNUD. • La entidad principal y las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación para la Oferta acatarán las disposiciones del presente acuerdo con respecto a la presentación de una sola Oferta. • La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación para la Oferta deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la presente SDP, tanto en la Oferta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación para la Oferta. Todas las

	entidades que forman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación para la Oferta, estarán sujetas a la evaluación de admisibilidad y aptitudes por parte del PNUD. • Una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la Oferta, al presentar su trayectoria y experiencia debe diferenciarse claramente entre: a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación para la Oferta; y b) los compromisos que hayan sido asumidos por las entidades individuales de la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación para la Oferta. • Las experiencias serán calificadas como la suma de las experiencias presentadas por las empresas que conforman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación para la Oferta. • Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación para la Oferta o de sus asociadas, y únicamente podrán reivindicarlos los expertos individuales mismos en la presentación de sus credenciales individuales. • Si la Oferta se presenta como una Asociación en participación, un Consorcio o una Asociación para la Oferta, cada miembro debe cumplir con enviar los siguientes documentos/formularios: a) Auto declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o cualquier otra lista suspensiva de la ONU; b) Breve descripción de la naturaleza del negocio y ámbito de experiencia (máximo 1 hoja) c) Constitución de la empresa, vigencia de poderes, ficha RUC
Una sola Oferta	• El oferente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación o Consorcio) deberán presentar una sola Oferta, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación o Consorcio. • Las Ofertas presentadas por dos (2) o más oferentes serán rechazadas si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones: a) que tengan al menos un socio de control, director o accionista en común; o b) que cualquiera de ellos reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás; o c) que tengan el mismo representante legal a los efectos de esta SDP; o

	d) que tengan una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes, que los coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro Licitante o de influencia sobre dicha Oferta de otro Licitante, con respecto a este proceso de SDP; e) que sean subcontratistas entre sí, uno de la Oferta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Oferta también presente otra Oferta a su nombre como Licitante principal; o que algún personal clave que haya sido propuesto en la Oferta de un Licitante participe en más de una Oferta recibida en este proceso de SDP. Esta condición con relación al personal no rige para los subcontratistas que estén incluidos en más de una Oferta.
Conflicto de intereses	• Los Proponentes deberán evitar estrictamente los conflictos con otros trabajos asignados o con intereses propios, y actuar sin tener en cuenta trabajos futuros. Todo Proponente de quien se demuestre que tiene un conflicto de intereses será descalificado. Sin limitación de la generalidad de todo lo antes citado, se considerará que los Proponentes, y cualquiera de sus afiliados, tienen un conflicto de intereses con una o más partes de este proceso de licitación, si: a) están o han estado asociados en el pasado con una firma, o cualquiera de sus afiliados, que haya sido contratada por el PNUD para prestar servicios en la preparación del diseño, las especificaciones, los Términos de Referencia, la estimación y el análisis de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y los servicios relacionados con este proceso de selección; b) han participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con los servicios que se solicitan en esta SDP; o c) se encuentran en conflicto por cualquier otra razón que pueda determinar el PNUD a su discreción. • En caso de dudas en la interpretación de un posible conflicto de intereses, los Proponentes deberán informar al PNUD y pedir su confirmación sobre si existe o no tal conflicto. • De manera similar, los Proponentes deberán revelar en sus propuestas su conocimiento de lo siguiente: a) si los: propietarios, copropietarios, ejecutivos, directores, accionistas mayoritarios de la entidad que presenta la propuesta o personal clave, son familiares de personal del PNUD que participa en las funciones de adquisición y/o en el Gobierno del país, o de cualquier Asociado en la Ejecución que recibe los bienes y/o los servicios contemplados en esta SDP; y b) toda otra circunstancia que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, real o percibido como tal, una colusión o prácticas de competencia desleales. c) No revelar dicha información puede causar el rechazo de la propuesta o propuestas afectadas por la no divulgación.

	La elegibilidad de los Proponentes que sean total o parcialmente propiedad del Gobierno estará sujeta a una posterior evaluación del PNUD y a la revisión de diversos factores, como por ejemplo que estén registrados y sean operados y administrados como entidad comercial independiente, el alcance de la titularidad o participación estatal, la percepción de subvenciones, el mandato y el acceso a información relacionada con esta SDP, entre otros. Las condiciones que puedan permitir ventajas indebidas frente otros Proponentes pueden resultar en el eventual rechazo de la Propuesta.			
Condiciones de pago	Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso
	Producto 1	10%	A los 15 días calendario de firmado el contrato	En 10 días calendario a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: - Conformidad del PNUD - Recepción de la Factura
	Producto 2	40%	A los 70 días calendario de firmado el contrato	
	Producto 3	50%	A los 90 días calendario de firmado el contrato	
Liquidación por daños y perjuicios	Si por razones imputables a la empresa adjudicada, ésta no prestara los servicios en todo o en parte, dentro de los plazos especificados, el PNUD, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del monto total del servicio demorado. Cuando se alcance un total equivalente al 10%, el PNUD podrá considerar la resolución del Contrato.			
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	• Asesor Técnico de Ecosistemas y Cambio Climático de PNUD • Coordinadora Nacional del Proyecto PPS			
Tipo de contrato que deberá firmarse	☐ Contrato de prestación de servicios.			
Documentos que forman parte de su propuesta	Formulario de presentación de propuestas, incluido: • Formulario A – Presentación de la Propuesta • Formulario B – Información del Proponente • Formulario C - Información de la Asociación en Participación/el Consorcio/la Asociación • Formulario D – Propuesta Técnica, este formulario deberá incluir los siguientes documentos: ✓ Copia de la constitución de la empresa o copia literal expedida por la Oficina Registral a la que pertenece o su similar en el caso de empresas extranjeras ✓ Vigencia de poderes ✓ Ficha RUC ✓ Constancias de servicios previos de la empresa			

	✓ Hojas de vida documentadas del personal clave propuesto • Formulario E – Propuesta Financiera El postor deberá verificar los documentos que deben acompañar cada formulario. Todos los documentos deben estar foliados. Asimismo, se anexará un índice en la primera hoja indicando la página en que se encuentra los documentos presentados. Las propuestas deberán remitirse en dos (2) formatos: PDF (versión escaneada debidamente suscrita) y en Microsoft Office (versión editable) compuesta por los formularios de propuesta técnica (Word) y formularios propuesta económica (Excel).
Criterios de adjudicación de un contrato	☐ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: 700 puntos para la propuesta técnica y 300 puntos a la oferta económica. Las propuestas cuya calificación, una vez finalizada la evaluación de la propuesta técnica, no alcancen el umbral mínimo de aprobación de 490 puntos, serán declaradas no receptivas y por tanto no calificadas. ☐ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica (700 puntos)</u> ☐ Antecedentes de la empresa (200 puntos) ☐ Metodología cronograma de ejecución (300 puntos) ☐ Calificación del personal clave (200 puntos) <u>Propuesta financiera (300 puntos)</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	☐ Un solo proveedor de servicios.
Anexos a la presente SdP	Anexo 1: Términos de referencia Anexo 2: Formulario de presentación de propuestas, incluido: • Formulario A – Presentación de la Propuesta • Formulario B – Información del Proponente • Formulario C - Información de la Asociación en Participación/el Consorcio/la Asociación • Formulario D – Propuesta Técnica • Formulario E – Propuesta Financiera Anexo 3: Términos y Condiciones Generales

Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ²	Atención: Unidad de Adquisiciones Email: adquisiciones.pe@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Cronograma del Proceso	Disponibilidad de las bases: 25 de noviembre de 2021 (página web) Recepción de consultas: 03 de diciembre 2021 (vía electrónica) Respuestas a consultas: 09 de diciembre de 2021 (vía electrónica) Recepción de propuestas: 16 de diciembre de 2021, (todo el día por vía electrónica)

² Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

Adecuación de los modelos operacionales³ del PP 121-2021 bajo las actuales especificaciones metodológicas del MEF de Programas Presupuestales y la Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos.

1. Antecedentes Generales

El proyecto “Paisajes Productivos Sostenibles en la Amazonía Peruana” (PPS) es una iniciativa del Estado peruano liderada por el Ministerio del Ambiente (MINAM), y la cooperación técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), financiada por el Fondo Mundial del Ambiente (GEF). Forma parte del Programa Global GEF Amazonía Sostenible junto con otros proyectos de Perú, Colombia y Brasil.

El objetivo del proyecto PPS es la generación de múltiples beneficios ambientales de importancia mundial, mediante la aplicación de un enfoque integrado para la gestión de los paisajes amazónicos. Los beneficios ambientales se dan en el manejo de paisajes productivos, conservación de la biodiversidad, mitigación del cambio climático, así como el manejo forestal sostenible.

El proyecto PPS contempla tres componentes principales:

- **Componente 1:** políticas e instrumentos de planificación y de gobernanza mejoradas para reducir la deforestación e intensificar la producción sostenible;
- **Componente 2:** mecanismos financieros e incentivos del mercado promueven prácticas productivas sostenibles; y
- **Componente 3:** capacidad técnica instalada para rehabilitar y mantener los servicios ecosistémicos en los paisajes priorizados.

En el marco del Componente 1 mediante un trabajo conjunto con el gobierno nacional, regional y local, el proyecto apoya en movilizar fondos públicos, de nivel nacional y subnacional, en apoyo a la gestión sostenible de paisajes, que incluye conservación de la biodiversidad, servicios ecosistémicos y modelos agrarios sostenibles.

En ese sentido, se ha identificado la posibilidad de colaboración con el MIDAGRI para el fortalecimiento del Programa Presupuestal 121-2021 “Mejora de la articulación de los pequeños productores agropecuarios al mercado” a través de su adecuación dadas las nuevas directivas de Programas Presupuestales. El mencionado PP 121 tiene como propósito apoyar a pequeños productores de manera coordinada entre el gobierno nacional, regional y local, lo cual está directamente relacionado con el uso de presupuesto articulado de los tres niveles de gobierno mencionados, esfuerzo que encuentra coherencia con el Resultado 1.4. “Mayores flujos de financiamiento público para sostener una efectiva gobernanza de gestión del territorio” y el respectivo Producto 1.4.1. “Identificación de brechas de financiamiento para la implementación de políticas” del Proyecto PPS. Adicionalmente, la colaboración del PPS en esta iniciativa y en acuerdo con el MIDAGRI, permitirá contribuir al diseño y posterior implementación del PP121 con un enfoque integral de gestión y sostenibilidad ambiental en beneficio de las cadenas de valor objetivo de interés común.

El MIDAGRI, de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), cuenta con la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología que es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacional con valor agregado, competitiva y sostenible,

³ No se considera la actividad 5006066 Titulación de la propiedad agraria, comunidades campesinas y comunidades nativas.

incluyendo la reconversión productiva y la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícola, en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con los Sectores e instituciones competentes en la materia. La mencionada Dirección depende del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego.

Asimismo, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MIDAGRI, se cuenta con la Oficina de Presupuesto que es la unidad orgánica de línea que depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que es el encargado de brindar capacitación y asistencia técnica a las unidades de organización, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos al Ministerio, gobiernos regionales y gobiernos locales respecto de las metodologías e instrumentos de los Programas Presupuestales en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según corresponda.

Bajo la orientación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y con el asesoramiento técnico del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó el Programa Presupuestal 0121 “Mejora de la Articulación de los pequeños Productores a los Mercados” en el año 2014, el cual está articulado al PESEM 2015-2021 del MIDAGRI y a los ejes de la Política Nacional Agraria 2016-2021. Cabe precisar que el Programa contribuye con el Objetivo Nacional N° 4: Economía Competitiva con alto nivel de empleo y productividad.

Actualmente bajo la Política Nacional Agraria 2021, el Programa Presupuestal 0121 está alineado para contribuir con 2 de los 3 objetivos prioritarios de la Política, estos son: **Objetivo Prioritario 1:** Incrementar el nivel de integración vertical de los productores agrarios en la cadena de valor: este objetivo prioritario busca desarrollar las condiciones de acceso al mercado, las capacidades técnicas y comerciales, y un mayor acceso a la información agraria de los productores agrarios familiares. **Objetivo prioritario 2:** Reducir la concentración de los productores agrarios familiares de subsistencia: este objetivo busca reducir la concentración de los productores agrarios familiares de subsistencia, mediante el desarrollo de sus capacidades técnicas productivas y comerciales, generación de valor en su oferta productiva que le permita atender de manera directa o indirecta a un mercado y mejorar su acceso a información agraria.

El Programa Presupuestal 0121 “Mejora de la Articulación de los pequeños Productores a los Mercados” tiene por objetivo mejorar el acceso de los pequeños productores al mercado, para ello ejecuta Proyectos y Productos alienados a este objetivo. Con respecto a los productos, este PP cuenta con 03: 3000630: Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados; 3000633 Productores agropecuarios reciben y acceden adecuadamente servicios de información agraria y 3000825 Productores agropecuarios mejoran sus capacidades comerciales gestionando empresarialmente hacia el mercado, los cuales se encuentran formulados bajo la normativa de la Directiva N° 002-2016 que fue aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01.

En el año 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba y promulga una nueva directiva de Programas Presupuestales, Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 mediante Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, el cual involucra un cambio en la estructura y formulación de los PP a través de la implementación de la “teoría del cambio”, el cual requiere de información académica y estadística para la correcta formulación de los PP. El Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Oficio Circular N° 002-2021-EF/5005 solicita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego los modelos operacionales, desarrollo de la línea de producción, estructura de costos, y generación de información para productos y actividades de los Programas Presupuestales del Sector Agrario, como parte de su proceso de migración gradual a la nueva directiva de los PP (Directiva N° 005-2020). Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó al Ministerio de Desarrollo Agrario que el Programa Presupuestal 0121 fue seleccionado como uno de los PP priorizados para el acompañamiento continuo y migración completa del PP a la nueva directiva.

Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 0016-2021-EF/50.01 se aprobó la “Agenda Anual para la adecuación de los Programas Presupuestales vigentes que deberán migrar, de manera prioritaria, a las

especificaciones metodológicas de la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01, Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, y los plazos establecidos para tal fin” en este sentido al ser el Programa Presupuestal 0121 seleccionado como uno de los PP priorizados para el acompañamiento continuo y migración a la nueva directiva, se requiere contar con apoyo para cumplir con los plazos establecidos.

Actualmente, se vienen realizando reuniones, las cuales son organizadas por la Oficina de Presupuesto del MIDAGRI en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecológico, con el objetivo de cumplir los hitos mencionados previamente; en las reuniones participan todos los miembros del PP 0121 que participan en su ejecución y los cuales se encuentran identificados en la Resolución Ministerial 0053-2020-MINAGRI. Sin embargo, al tratarse de una nueva metodología se ha observado la necesidad de contar con un equipo adicional que pueda brindar el apoyo técnico y metodológico para mejorar los modelos operacionales con un enfoque de descentralización y sostenibilidad ambiental.

En este contexto, el PNUD en coordinación con el MIDAGRI, desea contratar una consultora especializada que permita avanzar con la actualización de los modelos operacionales priorizados.

2. Objetivo

Adecuar las 13 actividades de los modelos operacionales del PP 121 (13 actividades del PP (5000276, 5002255, 5004489, 5006062, 5006063, 5006064, 5006065, 5004496, 5005112, 5005111, 5006067, 5006068, 5006215)), de acuerdo con los alcances metodológicos de la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 y la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, usando como marco la Ley 27783 y su modificación (Ley N° 31140) para una gestión e implementación eficiente, articulada y descentralizada del PP.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Identificar y definir las responsabilidades de los actores involucrados en el desarrollo de las tareas y acciones, así como en la entrega de los bienes y servicios de cada actividad del PP 121 con énfasis en el enfoque de descentralización.
- Proponer mejoras a la definición de las tareas y acciones de las actividades del PP 121 en una lógica de cadena de valor y procurando incluir el enfoque de sostenibilidad ambiental, en base a la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 y a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP.
- Actualizar los criterios, parámetros, bienes y servicios de las 13 actividades correspondientes al PP 121 considerando la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01.
- Adecuar el proceso de identificación de responsables con la participación de los gobiernos regionales e instancias desconcentradas del MIDAGRI que les permita la correcta definición de las tareas y acciones inmersas en los modelos operacionales del PP 121.
- Dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la Matriz EDEP del PP 121, respecto a la definición de roles de los actores.

3. Tareas y Responsabilidades del Servicio

Bajo la supervisión del Coordinador Nacional del Proyecto PPS y en estrecha coordinación con la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología del MIDAGRI la empresa consultora tendrá bajo su responsabilidad lo siguiente:

Actividades de la empresa

- a. Elaborar el plan de trabajo, el cual contiene la ruta metodológica, criterios y parámetros de programación de los modelos operacionales del PP 121.
- b. Elaborar los instrumentos y herramientas para la identificación de tareas y acciones, procurando incluir el enfoque de sostenibilidad ambiental, así como los criterios y parámetros de programación del PP 121.
- c. Coordinar y dirigir las reuniones con los equipos y representantes del MIDAGRI.
- d. Coordinar la participación de las instancias de gestión descentralizadas en el proceso de mejora de los modelos operativos.
- e. Monitorear y supervisar el avance del equipo de manera diaria.
- f. Presentar los avances y resultados finales de la consultoría.
- g. Revisar los modelos operativos actuales para identificar aspectos de mejora.
- h. Identificar las tareas y acciones de las actividades del PP 121 en una lógica de cadena de valor en coordinación con las áreas, oficinas, programas del MIDAGRI, así como con las instancias de gestión descentralizada.
- i. Identificar los responsables y sus funciones en el marco de la implementación las tareas y acciones de las actividades del PP 121.
- j. Mapear los criterios, parámetros bienes y servicios de las actividades y tareas del PP 121 en coordinación con las áreas, oficinas, programas del MIDAGRI, así como con las instancias de gestión descentralizada.
- k. Actualizar los modelos operacionales en base a las tarea y acciones identificadas, en coordinación con las áreas, oficinas, programas del MIDAGRI, así como con las instancias de gestión descentralizada.
- l. Elaborar las fichas técnicas para la programación ("fichas de criterio de programación") que contemplen los criterios, parámetros, bienes y servicios por cada actividad y tarea del PP 121
- m. Realizar reuniones con los equipos técnicos del MIDAGRI y de los gobiernos regionales involucrados en cada actividad operativa, para el recojo de información, validación y aprobación de los avances y propuestas presentadas.

4. Productos

La empresa consultora será responsable de entregar (03) productos⁴, de acuerdo con el siguiente detalle:

Producto	Descripción	% de pago	Fecha de entrega
1	Plan de trabajo que contenga la metodología y los instrumentos para la identificación de las tareas y acciones incorporando el enfoque de sostenibilidad ambiental, así como los criterios, parámetros, bienes y servicios de las actividades para la programación; flujogramas, conforme la estructura de la Tabla 6: Modelo Operacional del Producto, del Anexo II Guía para la adecuación metodológica de la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01, y la ficha de procesos conforme a Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SG; así como el cronograma de reuniones con las direcciones y oficinas involucradas y las instancias de gestión descentralizadas.	10%	A los 15 días calendario, a partir de la firma de contrato.
2	Un informe que considere el avance en la mejora de los modelos operacionales de 13 actividades del PP (5000276, 5002255, 5004489, 5006062, 5006063, 5006064, 5006065, 5004496, 5005112, 5005111, 5006067, 5006068, 5006215) de acuerdo con los alcances metodológicos de la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 y la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, usando como marco la Ley 27783 y su modificación (Ley N° 31140)	40%	A los 70 días calendario, a partir de la firma de contrato.
3	Un informe final que considere los 13 modelos operacionales terminados y validados por las direcciones y oficinas del MIDAGRI, así como por las instancias de gestión descentralizadas.	50%	A los 95 días calendario, a partir de la firma de contrato.

Los productos y la información generada deben ser entregados en formato pdf y en los formatos originales (Word, Excel, etc.), vía correo electrónico.

Nota: Los productos deberán estar conforme a los comentarios y correcciones hechas por la Coordinadora Nacional del Proyecto PPS y por el Asesor Técnico del PNUD en coordinación con el MIDAGRI.

En caso de existir observaciones a los productos presentados, estas deberán ser levantadas en un **plazo máximo de 07 días calendario**. Del mismo modo, el PNUD en coordinación con el MIDAGRI, revisará y presentará observaciones/conformidad a los productos entregados en un plazo máximo de 10 días calendario.

- Los productos serán entregados de manera virtual al correo electrónico que será proporcionado a la empresa adjudicada. La versión final del último producto deberá presentarse de manera impresa (una impresión) debidamente firmada.

⁴ Antes de la presentación de los productos, se deberá tener reuniones de trabajo continuas con el equipo revisor.

5. Forma de Pago

Los pagos se realizarán dentro de los 10 días calendarios siguientes a la conformidad del Producto por parte del PNUD en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología MIDAGRI y a la recepción del comprobante de pago electrónico, de acuerdo con el calendario y porcentajes establecidos en el numeral 5 del presente documento.

6. Perfil de la Empresa y Profesionales

6.1 Perfil de la Empresa

La empresa consultora deberá cumplir con el siguiente perfil:

Empresa consultora con al menos 5 años de haber sido constituida legalmente, dedicada a la prestación de servicios afines a esta convocatoria.

Mínimo de 5 estudios y/o procesos de investigación y/o consultorías referidos al diseño o fortalecimiento de capacidades, o monitoreo o evaluación de: políticas públicas, programas o proyectos, del Estado o cooperación conjunta Estado-Cooperación Internacional. Dos (2) de las cinco (5) experiencias deberán haber sido ejecutadas en materia de programas presupuestales.

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida a través de copia de los contratos u órdenes de servicios, comprobantes de pago, constancias de conformidad y/o cualquier documento que permita acreditar la prestación de los servicios.

6.2 Metodología y plan de trabajo

Como parte de su oferta, los proponentes deberán presentar una propuesta técnica, que incluya:

- Propuesta metodológica preliminar
- Cronograma de actividades
- Propuesta del personal que formar parte del equipo

6.3 Del Personal

La propuesta deberá contar con un Coordinador de Equipo y la empresa deberá proponer los especialistas que considere oportuno para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría. En este rubro se evaluará únicamente al Coordinador del Equipo y el resto del personal será evaluado como parte de la propuesta metodológica.

Cantidad	Profesional clave
01	Coordinador del equipo

El proponente deberá acreditar la experiencia del profesional clave a través de copia de certificados / constancias (estudios) y contratos u órdenes de servicios, comprobantes de pago, constancias de conformidad y/o cualquier documento que permita acreditar la prestación de los servicios (experiencia).

El personal clave no podrá ser cambiado durante el desarrollo de la consultoría, excepto en situaciones de fuerza mayor, en cuyo caso la empresa consultora deberá presentar un profesional de reemplazo que tenga un perfil igual o superior al profesional que será reemplazado. La empresa consultora deberá justificar el cambio y remitir la documentación pertinente para la evaluación y aprobación del PNUD. Todo cambio realizado al personal clave deberá contar con la aprobación del PNUD antes de proceder.

7. De la Metodología y Plan de Trabajo

Como parte de su oferta, los proponentes deberán presentar una propuesta técnica, que incluya:

- Propuesta metodológica
- Cronograma de actividades
- Propuesta del personal que formar parte del equipo

Al momento de elaborar su propuesta la empresa deberá considerar un protocolo e implementos para la prevención del COVID-19.

8. De la propuesta económica

Los proponentes presentarán su propuesta económica total (todo incluido) con las siguientes consideraciones:

- El precio del contrato es fijo, independientemente de los cambios en los componentes de los costos, incluyendo los costos para el recojo de información y realización de reuniones.
- La propuesta deberá presentar un desglose de costos según formatos adjuntos.

9. Forma de Evaluación

El PNUD efectuará la evaluación de las ofertas teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Resumen del método de evaluación de las propuestas técnicas			Puntuación máxima
A.	EVALUACION TÉCNICA		
1.	Experiencia de la empresa/Organización	200 puntos	700 puntos
2.	Metodología y plan de trabajo	300 puntos	
3.	Personal clave	200 puntos	
B.	EVALUACIÓN ECONOMICA		300 puntos
TOTAL (TECNICO + ECONOMICO)			1000 PUNTOS

A. EVALUACIÓN TECNICA

A.1 De la Experiencia (200 puntos)

Evaluación de la Propuesta Técnica		Puntuación máxima
	Experiencia de la Empresa/Organización	
1.1	Empresa consultora con al menos 5 años de haber sido constituida legalmente, dedicada a la prestación de servicios afines a esta convocatoria. • Menos de 5 años – No cumple • De 5 a 7 años – 70 puntos • De 8 a 9 años – 80 puntos • De 10 años a más – 90 puntos	90 puntos

1.2	Mínimo de 5 estudios y/o procesos de investigación y/o consultorías referidos al diseño o fortalecimiento de capacidades, o monitoreo o evaluación de: políticas públicas, programas o proyectos, del Estado o cooperación conjunta Estado-Cooperación Internacional. De estas dos de las 5 experiencias experiencias deberán haber sido ejecutadas en materia de programas presupuestales. • Menos de 5 experiencias –No Cumple • De 5 a 6 experiencias - 70 puntos • De 7 a 8 experiencias - 80 puntos • Más de 8 experiencias – 90 puntos	90 puntos
	Procedimientos de control de calidad y medidas de mitigación de riesgos	5 puntos
	Compromiso organizacional con la sostenibilidad (peso obligatorio) - La organización cumple con ISO 14001 o ISO 14064 o equivalente – 5 puntos - La organización es miembro del Pacto Mundial de la ONU -5 puntos - La organización demuestra un compromiso significativo con la sostenibilidad a través de otros medios: 5 puntos, por ejemplo, documentos internos de políticas de la compañía sobre el empoderamiento de las mujeres, las energías renovables o la afiliación a instituciones comerciales que promueven estos temas.	15 puntos
Total		200 puntos

Notas:

1. En el caso de la presentación de consorcios, asociaciones o joint ventures a esta solicitud de propuesta, el criterio 1 será evaluado sumando las experiencias señaladas para cada uno de los integrantes del consorcio o joint venture.
2. Asimismo, en el caso de la presentación de consorcios, asociaciones o joint ventures a esta solicitud de propuesta, los oferentes deberán asegurarse de hacer envío de todos los antecedentes requeridos, por cada uno de los integrantes del consorcio, según lo señalado en "Joint ventures, consorcios o asociaciones" de la presente solicitud de propuesta.

A.2 Metodología y Cronograma de actividades (300 puntos)

Evaluación de la Propuesta Técnica		Puntuación máxima 300 puntos
Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos		
1.	Detallar el proceso o metodología a utilizar para la articulación, revisión y aprobación de los avances con los Gobiernos Regionales involucrados en cada actividad operativa	90 puntos
2.	Debe presentar de manera detallada una propuesta técnica que permita alcanzar los objetivos de la consultoría, así como las limitaciones asociadas a la propuesta; incluyendo el detalle de las actividades planteadas para el logro del objetivo indicado en el TDR, las técnicas, métodos y procedimientos para su desarrollo	120 puntos
3.	Planificación del trabajo: ¿presenta las actividades programadas de manera ordenada, con asignación de personal, indican la cantidad de personas que conforman el equipo, indican quien es el personal clave, indican el perfil de su equipo, funciones, tiempos y recursos para lograr el objetivo	90 puntos
Total		300 puntos

La calificación de este rubro, será obtenida multiplicando cada puntaje parcial de cada concepto mostrado en la tabla por el factor correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

Calificación	Factor	Descripción
Excelente	1.0	Propuesta técnica presentada y respaldada por pruebas excelentes de capacidad para admitir y superar los requisitos del contrato.
Bueno	0.9	Propuesta técnica presentada y respaldada por pruebas válidas de capacidad para admitir y superar los requisitos del contrato.
Satisfactorio	0.7	Propuesta técnica presentada y respaldada por pruebas satisfactorias para admitir los requisitos del contrato.
Deficiente	0.4	Propuesta técnica presentada y respaldada por pruebas mínimamente aceptables o deficientes de capacidad para cumplir con los requisitos del contrato.
Muy deficiente	0.1	Propuesta técnica presentada, pero no se encuentra respaldada por pruebas para demostrar la capacidad para cumplir con los requisitos del contrato
No presenta	0	Propuesta no presentada o no es inaceptable.

A.3 Del Personal (200 puntos)

Evaluación del Personal Clave	Puntuación máxima
a. Coordinador	200 puntos
Licenciado en Economía, Estadística o Ingeniería	Cumple /No Cumple
Estudios concluidos de maestría o especialización en planificación estratégica o gestión pública o formulación o gerencia de proyectos de inversión pública - Especialización/Diplomado - 6 puntos - Estudios de Maestría concluidos - 8 puntos - Grado de Magister - 10 puntos	10 puntos
Experiencia general de diez (10) años en entidades públicas y/o privadas - Menos de 10 años-No cumple - De 10 a 11 años- 24 puntos - De 12 a 13 años - 32 puntos - De 14 años a más – 40 puntos	40 puntos
Experiencia específica de tres (03) años en diseño, coordinación, asesoramiento, planeamiento y/o evaluación de programas presupuestales. - Menos de 3 años-No Cumple - De 3 a 4 años- 60 puntos - De 5 a 6 años – 70 puntos - De 7 años a más – 80 puntos	80 puntos
Experiencia específica de tres (03) años trabajando en instancias de gobiernos regionales y/o articulando con dichas instancias. - Menos de 3 años- No cumple - De 3 a 4 años- 50 puntos - De 5 a 6 años – 60 puntos - De 7 años a más – 70 puntos	70 puntos
PUNTAJE	200 puntos

Solo pasarán a la evaluación económica aquellas propuestas que obtengan un puntaje mínimo igual o superior al 70% de la evaluación técnica total.

B. Propuesta Económica (300 puntos)

El PNUD efectuará la evaluación de la oferta económica presentada en el sobre "B" (o en un archivo aparte) teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Resumen del método de evaluación de las Propuestas Económicas		Puntuación Máximo
1.	Verificación de la presentación de los documentos de la oferta económica.	Cumple/No cumple
2.	Comparación de precios ofertados Se otorgará el máximo puntaje a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula: $p = y (\mu/z)$ Donde: p = puntos de la propuesta económica evaluada y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera μ = Monto de la oferta más baja z = Monto de la oferta evaluada	300 puntos
TOTAL EVALUACIÓN ECONOMICA		300 PUNTOS

Anexo 2

Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta

NOTA PARA EL PROPONENTE. Se requiere que el formulario se presente en papelería / con el membrete de la empresa

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia de laSDP:	PNUD/SDP-697/2021		

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios para la *“Adecuación de los modelos operacionales del PP 121-2021 bajo las actuales especificaciones metodológicas del MEF de Programas Presupuestales y la Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos.”* con arreglo a su Solicitud de Propuesta No. PNUD/SDP-697/2021 y nuestra Propuesta. Presentamos nuestra Propuesta por medio de este documento, que incluye esta Propuesta Técnica y nuestra Propuesta Financiera.

Por la presente declaramos que nuestra firma, sus filiales o subsidiarias o empleados, incluidos los miembros de una Asociación en Participación/Consortio/Asociación o subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato:

- no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas
- no tienen conflicto de intereses de acuerdo con lo descrito en el Anexo 1 del presente documento;
- no emplean ni tienen previsto emplear a ninguna persona que sea o haya sido miembro del personal de la ONU en el último año, si dicho miembro del personal de la ONU tiene o tuvo relaciones profesionales previas con nuestra firma en calidad de miembro del personal de la ONU en los últimos tres años de servicio con la ONU (de acuerdo con las restricciones post-empleo de la ONU publicadas en ST/SGB/2006/15);
- no se han declarado en quiebra ni están involucrados en alguna quiebra o procedimiento de administración judicial, y no tienen sentencia judicial o acción legal pendiente que pudiera poner en peligro sus operaciones en el futuro previsible;
- no están involucrados en prácticas prohibidas, incluidas, entre otras, corrupción, fraude, coacción, colusión, obstrucción o cualquier otra práctica no ética, con la ONU o cualquier otra parte, ni realizan negocios de manera tal que puedan ocasionar riesgos financieros u operativos, en la reputación o de otra índole para la ONU; y *aceptan los principios del Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas y adhieren a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.*
- aceptan los Términos y Condiciones Generales aplicables al Contrato del PNUD, en caso de adjudicación.

Declaramos que toda la información y las afirmaciones realizadas en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier interpretación o representación errónea contenida en ella pueda conducir a nuestra descalificación o sanción por parte del PNUD.



Ofrecemos prestar servicios de conformidad con los documentos de Propuesta, incluidas las Condiciones Generales del Contrato del PNUD, y de conformidad con los Términos de Referencia.

Nuestra Propuesta será válida y seguirá siendo vinculante para nosotros por un periodo mínimo de 90 días calendario.

Entendemos y reconocemos que no existe obligación por su parte de aceptar ninguna Propuesta que reciba.

Yo, el abajo firmante, certifico que estoy debidamente autorizado por *[Insertar nombre del Proponente]* para firmar esta Propuesta y estar sujeto a ella si el PNUD la acepta.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

[Colocar el sello oficial del Proponente]

Formulario B: Formulario de Información del Proponente

Nombre legal del Proponente	[Completar]
Domicilio legal	[Completar]
Año y número de registro mercantil	[Completar]
Número de RUC (o similar en su país de origen)	[Completar]
Información sobre el Representante Autorizado del Proponente	Nombre y cargo: [Completar] Números de teléfono: [Completar] Correo electrónico: [Completar]
¿Es usted un proveedor registrado en el UNGM?	☐ Sí ☐ No Si la respuesta es Sí, [Insertar número de proveedor de UNGM]
¿Es usted un proveedor del PNUD?	☐ Sí ☐ No Si la respuesta es Sí, [Insertar número de proveedor de PNUD]
Países donde opera	[Completar]
N.º de empleados de tiempo completo	[Completar]
Persona de contacto: el PNUD puede ponerse en contacto con esta persona para solicitar aclaraciones durante la evaluación de la Propuesta	Nombre y cargo: [Completar] Números de teléfono: [Completar] Correo electrónico: [Completar]
Adjunte los siguientes documentos:	▪ Perfil de la compañía, que <u>no</u> debe superar las diez (10) páginas, incluidos folletos impresos y catálogos de servicios relevantes a los solicitados. ▪ Copia de la constitución de la empresa o copia literal expedida por la Oficina Registral a la que pertenece.

Formulario C: Formulario de Información de la Asociación en Participación/el Consorcio/la Asociación para la Oferta

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia de SDP:	[Insertar número de referencia de SDP]		

Debe completarse y entregarse con su Propuesta si se presenta como Asociación en Participación/Consorcio/Asociación.

N.º	Nombre del Asociado e información de contacto (domicilio, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico)	Proporción propuesta de responsabilidades (en %) y tipo de servicios que se realizarán
1	[Completar]	[Completar]
2	[Completar]	[Completar]
3	[Completar]	[Completar]

Nombre del asociado principal (con autoridad para vincular a la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación durante el proceso de la SDP y, en caso de que se adjudique un Contrato, durante la ejecución del contrato)	[Completar]
---	-------------

Adjuntamos una copia del documento a continuación firmado por cada asociado que detalla la estructura legal probable y la confirmación de responsabilidad individual y colectiva de los miembros de dicha Asociación en Participación:

- ☐ Carta de intención para la creación de una Asociación en Participación **O**
☐ un acuerdo de Asociación en Participación/Consorcio/Asociación

Por la presente confirmamos que, si se adjudica el contrato, todas las partes de la Asociación en Participación/el Consorcio/la Asociación serán responsables de manera individual y colectiva ante el PNUD por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Nombre del asociado:

Nombre del asociado:

Firma: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Fecha: _____

Formulario D: Formulario de Presentación de propuestas por los proveedores de servicios⁵

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁶)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Señor
PNUD
Presente.-

Estimados señores:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta PNUD/SDP-697/2021 de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc. (máximo 10 páginas);
- Licencias de negocios: copia de la constitución de la empresa o copia literal expedida por la Oficina Registral a la que pertenece, vigencia de poderes, ficha RUC;
- Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto, según el siguiente cuadro;

No.	CLIENTE	NOMBRE DEL SERVICIO (2)	MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	DURACIÓN DEL SERVICIO		PERSONA DE CONTACTO (1)
				DEL	AL	
1						
2						
3						
4						

(1) Indicar nombre de la persona(s) de contacto, teléfono/anexo, correo electrónico.

(2) Las experiencias indicadas en el cuadro precedente deberán ser respaldadas con copia de contratos, órdenes de servicios, comprobantes de pago, constancias de conformidad y/o cualquier documento que permita acreditar la prestación de los servicios. Los documentos de sustento deberán permitir verificar: el objeto del servicio, el monto correspondiente y su cumplimiento.

⁵ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁶ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada – dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax – a efectos de verificación.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe proporcionar una descripción detallada de cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, el concepto, enfoque, propuesta y cronograma previsto para abordar la temática del servicioplan de diseño de materiales, entre otros.

La estructura mínima de la propuesta metodológica deberá considerar:

1. Introducción	<i>Donde se dé a conocer de manera general lo que se quiere lograr con la intervención (objetivos). (No más de 2 páginas)</i>
2. Alcances del Trabajo	<i>Debe plantear todo lo que será necesario realizar y la profundidad o el nivel de detalle con el que se realizarán para el logro de los objetivos. Debe ser planteado de manera sistemática y concreta en no más de dos páginas.</i>
3. Metodología	<i>Se hace referencia al universo del ámbito de intervención y la metodología, técnicas y estrategias a utilizarse, precisando las técnicas, métodos y procedimientos que se seguirá durante el desarrollo de la consultoría para el logro de los objetivos. Debe ser planteado de manera sistemática y concreta en no más de 10 páginas; evitar la copia textual de las actividades señaladas en los TdRs.</i>
4. Equipo profesional propuesto	<i>En donde se detalla la estructura organizacional del personal asignado para esta consultoría y sus funciones.</i>
6. Actividades	<i>En donde se indican las actividades a desarrollarse en función a los resultados y metas esperadas.</i>
7. Cronograma de Implementación (ejecución física)	<i>Debe presentar las actividades programadas en el plazo establecido y con la mayor precisión posible, incluyendo la asignación de recursos humanos y materiales, de manera que pueda ser utilizado para la supervisión y control de la misma. Debe identificarse la ruta crítica e hitos y ser presentado en un diagrama tipo Gantt o Pert, en el periodo de implementación que se indica en los TdR (duración del contrato).</i>

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

Todo según el Formato del curriculum del personal clave propuesta anexo.

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]

Formato del currículum del personal clave propuesto

Asignación/puesto para esta consultoría:	
1. Datos Generales	
Nombre:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Dirección:	
Correo electrónico:	
No. documento de identidad (DNI, pasaporte en caso de extranjeros)	
2. Calificaciones Educativas	
Grado Académico	<i>Indicar el grado académico:</i> <i>Universidad:</i> <i>Periodo de estudios (año de inicio y fin):</i>
Estudios de posgrado /adicionales relevantes para la consultoría	<i>Indicar si cuenta o no con el posgrado. De ser positivo, detallar:</i> <i>Universidad:</i> <i>Tipo de posgrado: (curso, especialización, diplomado, maestría, doctorado)</i> <i>Descripción del curso/estudio:</i> <i>Periodo de estudios (año de inicio y fin):</i> <i>Grado obtenido: (en caso sea maestría o doctorado)</i>
Idiomas	<i>Enumerar los idiomas que maneja y el nivel en cada caso.</i>

3. Experiencia Profesional	
Años de experiencia general	Desde la obtención del bachillerato/título (no incluye prácticas profesionales)
Listar todas las experiencias relevantes para la consultoría, iniciando por las más recientes.	<i>Nombre de la entidad/organismo:</i> <i>Breve descripción:</i> <i>Cargo desempeñado:</i> <i>Periodo de ejecución: Del</i> <i>al</i> <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
	<i>Nombre de la entidad/organismo:</i> <i>Breve descripción:</i> <i>Cargo desempeñado:</i> <i>Periodo de ejecución: Del</i> <i>al</i> <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
	<i>Nombre de la entidad/organismo:</i> <i>Breve descripción:</i> <i>Cargo desempeñado:</i> <i>Periodo de ejecución: Del</i> <i>al</i> <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
	
	
Referencias	
INDICAR LOS DATOS DE TRES SUPERVISORES DIRECTOS CON LOS QUE HAYA TRABAJADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS Y QUE PUEDAN DAR REFERENCIAS SUYAS	

Yo, el abajo firmante, certifico, según mi leal saber y entender, que estos datos describen correctamente mi Calificación, experiencia y otra información relevante sobre mi persona, asimismo manifiesto mi disponibilidad durante toda la duración del contrato.

Firma del personal

Fecha (Día/Mes/Año)

Formulario E: Formulario de Propuesta Financiera

El proponente deberá presentar el costo de sus servicios, según el formato a continuación. Los costos por hábitat a ser intervenido deberán estar alineados con los requisitos establecido en los Términos de Referencia y la oferta técnica del licitante.

A. Desglose de costos:

Descripción de actividad	Número de personas	Periodo total de compromiso (indicar si son días ó meses)	Precio unitario (indicar moneda)	Total (indicar moneda)
I. Servicios de personal				
Coordinador				
Otros (detallar)				
III. Gastos operativos (son ejemplos)				
Comunicaciones				
Reproducción de documentos				
Alquiler de equipo				
Otros				
III. Otros costos conexos				
(indicar)				
COSTO DIRECTO				
UTILIDADES				
IMPUESTOS (%)				
COSTO TOTAL INLCUIDO IMPUESTOS				

B. Desglose de costos por entregable *

	Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Producto 1	10%	
2	Producto 2	40%	
3	Producto 3	50%	
		100%	

*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

Nuestra oferta es por el monto de _____ soles incluido impuestos.

[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]
[Cargo][Fecha]

Anexo 3

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATOS INSTITUCIONALES

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el "PNUD"), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el "Contratista"), por la otra parte.

- 1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES:** El PNUD y el Contratista se denominarán "Parte" en forma individual o, colectivamente, "Partes" en virtud del presente, y:
 - 1.1** En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.
 - 1.2** El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.
- 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
 - 2.1** El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los "Servicios"), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.
 - 2.2** El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.
 - 2.3** Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.
- 3. ACUERDO A LARGO PLAZO:**

Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo ("LTA") según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

 - 3.1** El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.
 - 3.2** Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.
 - 3.3** El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.
 - 3.4** Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un periodo de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.
 - 3.5** En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.
 - 3.6** El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el periodo pertinente al informe presentado.
 - 3.7** El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el periodo máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.
- 4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:**
 - 4.1 PRECIO FIJO:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia de este Contrato.
 - 4.1.1** El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.
 - 4.1.2** El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja

de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

8.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del

Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

9. CESIÓN: El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

11. INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad

del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA:

El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el

Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:
17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y
17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

17.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará

además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

19.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, "Resolución de controversias" *infra* sea "causa" de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

19.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

19.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.

19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 ("Medidas cautelares") y del artículo 34 ("Forma y efectos del laudo") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres ("LIBOR") que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

26.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

26.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

26.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

26.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

27.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

27.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

28. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna

instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

30. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión" y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las "Restricciones posteriores al empleo", y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

30.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

30.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas ("Política del PNUD contra el fraude");

30.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

30.4 la Política de sanciones de proveedores del PNUD;

30.5 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

31. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

32. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera),

prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

- 33. MINAS:** El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

- 34.1** En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.
- 34.2** El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales

fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

- 34.3** El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.

- 35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO:** El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.